INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 01/2020. **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 6245 EZEQUIEL RAMÍREZ Y ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES"**, con ID N° 376905. ----------

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 360/2020 de fecha 22 de abril de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **Denis Arnaldo Chamorro** y **Nancy del Carmen Gill.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**
   Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	510.623.736.-
2	GIRASOL S.A.	670.900.800.-

a. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: ----------

   a) El Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ con C.I. Nº. 2.333.596 en representación de la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9, manifiesta que con relación al ANEXO 1 de la SECCIÓN VII del PBC (pág. 42) inc. d) y f) la Empresa GIRASOL S.A. presenta documentación donde está asentado el lugar en la ciudad de Carapeguá como así también el documento de BPM (Buenas Prácticas de Manufacturas), igualmente en el informe de RSPA la marca no coincide con el certificado de origen nacional ya que en el mismo menciona que la denominación es alimento a base de maní – barra de Maní marca Girasol y en el informe de RSPA se menciona la misma denominación pero con la marca DON REMIGIO. Teniendo en cuenta que la oferta de la Firma Girasol S.A. no ha calificado como la Oferta más baja no se ha procedido a analizar minuciosamente dicha carpeta. -----

   b) La Señora ELIDA PRISCILA SANTACRUZ CARDOZO con C.I. Nº. 3.667.965 en representación de la Firma GIRASOL S.A. RUC 80065884-1, expresa que referente a lo señalado por el representante de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., la Empresa GIRASOL S.A. fija domicilio casa central en la

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Finanzas

ciudad de Carapeguá y también posee un depósito habilitado por la INAM con su correspondiente registro de establecimiento Categoría 17 en la ciudad de San Lorenzo a 15 Km de la Convocante referente a la observación del producto alimento a base de maní – barra de maní dejo constancia que se encuentra el registro, el RSPA marca GIRASOL a folio 58 (cincuenta y ocho), no se observa dentro de la carpeta de ofertas de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. documentaciones de los personales de acuerdo a los delineamientos del MEC del Tecnólogo Nutricionista y Trabajadora Social, en el folio 190 (ciento noventa) se observa el Certificado de Origen Nacional Nº. 79605 polenta con salsa de carne en ingrediente leche no solicitado en el PBC ni en la autorización del MEC, expresa además que el precio de la oferta es muy bajo e irrisorio. ----------

Este Comité de Evaluación nota mediante a través de la UOC de fecha 23 de abril del corriente año enviada vía email solicitó a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 la presentación en un plazo de 24 hs. de las documentaciones de los personales tecnólogo y nutricionista de acuerdo a los lineamientos del MEC dando respuesta favorable al mismo en tiempo y forma cumpliendo con la presentación de las documentaciones solicitadas. ----------

Teniendo en cuenta lo observado por la representante de la firma GIRASOL S.A. en relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº. 79605 POLENTA CON SALSA DE CARNE, evidentemente figura el ingrediente leche, cabe mencionar que este Comité pudo comprobar que de conformidad al DOCUMENTO DE INTERÉS 2527/13 – LISTA DE MENÚS PARA ALMUERZO ESCOLAR Proyecto *"Fortalecimiento de programas de alimentación escolar en el marco de la iniciativa América Latina sin Hambre 2025"* Elaborado por la INAN y el MEC, en el menú POLENTA incluye como ingrediente LECHE como así mismo en el método de preparación, el mencionado documento se halla publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. ----------

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Finanzas

DOCUMENTACIONES LEGALES	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	GIRASOL S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que ambas firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado a Concurso de Oferta. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 y GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos. ----------

2. **DETALLE DEL MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN LO SIGUIENTE:**

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	510.623.736.-
2	GIRASOL S.A.	670.900.800.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. ----------

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** - ubicada como las ofertas mas baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (1) Documento de Carácter

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Finanzas

Formal, (2) Capacidad Legal; (3) Capacidad Financiera; (4) Capacidad Técnica y Experiencia.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que ambas firmas **INFOSYSTEMS RUC 3746599-6 y CACACE INFORMATICA RUC 2410986-0** han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ----------

4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD LEGAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE YPANE · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANE · ADMINISTRACION Y HACIENDA ·

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Fin.

Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación conforme a lo establecido en la Resolución Nº. 849/2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS*** *"a" y "b"* ***DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY*** *N°* ***2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Procedió primeramenete a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el Registro de Inhabilitados si la empresa oferente se halla habilitado o inhabilitado para contratar, constatandose que a la fecha de la presentación de la oferta el oferente la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200 se halla plenamente habilitado para contratar con el Estado Paraguayo, igualmente nota mediante se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose comprobar que el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200 no es funcionario permanente ni contratdo de la Municipalidad de Ypané, finalmente se consultó a través de la página http://www.documentos.gov.py - **Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a,** según Constancia Nº. **241510 de fecha 24 de abril de 2020** que se anexa a la presente donde se constatan que ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200 no registra datos en el Sistema de Administración de RRHH (SINARH) como funcionario Permanente o Contratado. ----------

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 6245 EZEQUIEL RAMÍREZ Y ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES", con ID N° 376905				PRECIO REFRENCIAL		GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	28.428	56.856	12.830	729.462.480	8.981	510.623.736	-30,00
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					**729.462.480**		**510.623.736**	-30,00

Que, luego del análisis correspondiente de los precios ofertados se pudo constatar que el precio ofertado por la Empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ se halla plenamente dentro de lo establecido en el Art. 5º. de la Resolución DNCP Nº. 411/2018 ***"POR LA CUAL***

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SU METODOLOGIA DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DER CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº. 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICA", A SER UYTILIZADOS POR LOS ORGANNISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº. 956/2016, Nº 1102/2016, NNº 1173/2016, Nº. 2151/2016", y el Pliego de Bases y Condiciones, es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 01/2020. **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 6245 EZEQUIEL RAMÍREZ Y ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES"** con ID N° 376905, **CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** numeral 3, **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200, constatándose el siguiente análisis: ----------

INDICES	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (debe ser igual o mayor a 1)					
ACTIVO CORRIENTE	25.200.871.810	33.294.487.681	34.186.199.471	50.387.587.417	**3,87525864**
PASIVO CORRIENTE	2.809.337.032	6.984.559.685	12.035.641.652	13.002.380.511	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA (debe ser igual o menor a 0,8)					
PASIVO TOTAL	2.809.337.032	6.984.559.685	12.168.473.585	13.068.796.478	**0,237300034**
ACTIVO TOTAL	26.062.788.061	34.196.359.047	41.753.043.509	55.072.880.802	
CAPITAL OPERATIVO (AC - PC)					
ACTIVO CORRIENTE	25.200.871.810	33.294.487.681	34.186.199.471	50.387.587.417	**37.385.206.906**
PASIVO CORRIENTE	2.809.337.032	6.984.559.685	12.035.641.652	13.002.380.511	

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma Oferente CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA. –----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolon
Encarg. Interino U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANE · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Fin.

7. Capacidad Técnica y Experiencia:

Acorde a lo determinado en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2020 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 6245 EZEQUIEL RAMÍREZ Y ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES"** con ID N° 376905, se ha procedido a analizar la Capacidad Técnica y Experiencia presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200, confirmándose que CUMPLE con la Experiencia y Capacidad Técnica. ----------

CAPACIDAD TECNICA	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9
Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas: a) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. *b)* Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente como mínimo 2 (dos) vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. *c)* Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. *d)* El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *70* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2018 – 2019.	CUMPLE

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Ypane para el Ejercicio Fiscal 2020, según el Objeto de Gasto 840 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

9. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el Señor ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ con C.I. Nº. 787.200 por un monto de **Gs. 510.623.736 (GUARANIES**

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · Unidad Operativa de Contrataciones · Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ · ADMINISTRACIÓN · Municipalidad de Ypané Nancy Gill Directora de Adm. y Fin...

Y SEIS), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe. --

Ypané, 25 de abril de 2020

Denis Arnaldo Chamorro
Secretario General

Nancy Del Carmen Gill
Directora Adm. y Finanzas

Rubén Alberto Rolón Penayo
Encargado UOC